



“Municipalidad Distrital de Imperial”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución de Alcaldía N°139-2025-MDI

Imperial, 30 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

El Informe N°107-2025-SGSECDyR/GDSyE-MDI, de fecha 25 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerente de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el Informe N°454-2025-GDSyE-MDI, de fecha 25 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Proveído N°1912-2025-GM-MDI, de fecha 28 de abril del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°228-2025-OAJ-MDI, de fecha 29 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N°1941-2025-GM-MDI, de fecha 29 de abril del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Imperial goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en ese sentido, el alcalde es la representante legal de la Municipalidad de acuerdo a la normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y como titular del pliego, tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las leyes de la República, conforme a lo establecido en el numero 6) del artículo 20° del mismo cuerpo legal;

Que, paralelamente el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que, “las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que, teniendo en consideración el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, mediante Informe N°107-2025-SGSECDyR/GDSyE-MDI, de fecha 25 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerente de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, informa a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, que la I.E. Mixto San José, comenzó a funcionar en abril de 1975 y el 31 de diciembre de 1975 con Resolución Directoral Zonal N°1498, obtuvo el permiso de funcionamiento del Colegio Fiscalizado Mixto San José. Con Resolución 6 de julio de 1982 el colegio Fiscalizado San José, se convirtió en Colegio Parroquial Mixto San José;

Que, la IE. Mixto San José de Cerro Alegre, cumple 50 años de fundación Institucional (Bodas de Oro), ha logrado a lo largo de estas cinco décadas, así como el crecimiento del alumnado, las mejoras de la infraestructura y el fortalecimiento de la propuesta educativa basada en valores cristianos asimismo por su importante aporte en la provincia de Cañete y el Perú por sus destacados ex alumnos. Por ello, la Sub Gerencia solicito el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°454-2025-GDSyE-MDI, de fecha 25 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicito a la Gerencia Municipal, el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la IE. Mixto San José de Cerro Alegre;

Que, mediante Proveído N°1912-2025-GM-MDI, de fecha 28 de abril del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, para opinión legal;

Que, mediante Informe N°228-2025-OAJ-MDI, de fecha 29 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a Gerencia Municipal, y concluye factible mediante acto resolutivo, en Reconocimiento y Felicitación a la IE. Mixto San José de Cerro Alegre;

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, mediante Proveído N°1941-2025-GM-MDI, de fecha 29 de abril del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, remite a Secretaría General para emitir acto resolutivo;

Que, por tal motivo y estando a lo expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expresar el saludo de **FELICITACION Y RECONOCIMIENTO** en nombre de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL**, a la **I.E. MIXTO SAN JOSÉ DE CERRO ALEGRE**, al conmemorar y celebrar sus **50 AÑOS DE FUNDACIÓN INSTITUCIONAL (BODAS DE ORO)**, en beneficio de la ardua labor educativa y su importante aporte en el Distrito de Imperial, Provincia de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la I.E. Mixto San José de Cerro Alegre y a las demás áreas de la Institución Municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL


Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”